

fr. su mag. en ambos estados exentos Junco
en la Cavildo como lo acostumbraron y su
mayor numero asistido de los señores Julian de
Moya Garcia, y Antonio Guadrado Porque
Diputados en comun y abaxo de esta villa
de proveer el Provedor anteriormente y
Villa de sus señores D. Alonso que baxo las
qualidades que expone y para los fines
que expresa se le libre en el dho. Lugar de esta
Villa de su señoria y guardada r. deellow bator
de quatro fanegas de Frigo para que con-
ellas se pida en Pan et comun de Necesaria
la dicha Villa de esta villa de su señoria.
baxo las reglas que refieren y afirmando
y confirmando a esta. Contando se libre
en todo Ferronero a la intencion de dho
Lugar para la entrega de la referida canti-
dad dexando esta parte en correspondiente
recibo. Y Por este auto acordaron y fir-
man de sus señores. los que son D. y fe
D. Alonso Latorre
de Guerrana

Benito Sanchez

D. Andres Sanchez

Fernandez

Juan de Mera

y Gonzalez

